

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General Por Ley de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del Acta número 003-2024/2029 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de Superintendentes en fecha 29 de mayo del año 2024; **CERTIFICA** el Acuerdo Institucional emitido en el literal a) de **Asuntos Administrativos, Para conocimiento y aprobación. Adjudicación de la Licitación Privada LPR-No. 01-2024-SAPP Renovación de Licenciamiento Office 365 E3 para continuar con el procedimiento de la contratación.** el cual conforme a los términos contenidos en la exposición del asunto y la decisión unánime de los Superintendentes textualmente dice: **"Para conocimiento y aprobación. Adjudicación de la Licitación Privada LPR-No. 01-2024-SAPP Renovación de Licenciamiento Office 365 E3 para continuar con el procedimiento de la contratación.** Se somete a la consideración de los Superintendentes la renovación de la contratación del Licenciamiento Office 365 E3 para lo cual el ingeniero **RICARDO NASSER** Gerente de Operaciones procede a efectuar una explicación sobre el proceso llevado a cabo y expone que habiéndose cumplido con los requisitos previos para dar inicio al proceso de licitación y considerando lo dispuesto en el ARTÍCULO 59 de la Ley de Contratación del Estado y lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley se procedió a girar formal invitación a presentar ofertas a las empresas Mercantiles: **1) JETSTEREO S.A DE C.V.; 2) REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. y 3) NAVEGA S.A. DE C.V. y que según consta** en el informe de recomendación de adjudicación que del análisis comparativo de las ofertas se determinó que las ofertas presentadas por las empresas: NAVEGA S. A. DE C.V.; REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. y JESTEREO S.A. DE C.V. cumplían sustancialmente con los requisitos técnicos indicados en los documentos de contratación así fue que la Comisión Evaluadora en uso de las facultades a ella dadas y de común acuerdo consideraron: Declarar en primer lugar la oferta presentada por **NAVEGA S.A. DE C.V.** por un monto de **QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 508,226.40);** declarar en segundo lugar la oferta presentada por la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**

CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 576,674.40), No considerar la oferta presentada por la empresa JESTEREO S.A. DE C.V. conforme a lo establecido en el Artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado por no haber subsanado el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento de subsanación y finalmente recomendar al Pleno de la Superintendencia de la Alianza Publico Privada, la adjudicación para la Adquisición de la **RENOVACIÓN DE 75 LICENCIAS OFFICE 365 E3** a la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.** por un monto de **QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 508,226.40)** por ser la oferta más baja de conformidad a lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Contratación del Estado, posteriormente la Abogada Dacia Zambrano dio lectura a las conclusiones de los Dictámenes Legales que les fueron puestos a la vista y se encuentran en sus carpetas: “Esta Gerencia Legal, una vez realizado el análisis y haber efectuado la revisión de la información relacionada denominada informe de recomendación de adjudicación, licitación privada LPRN número 01-2024 SAPP renovación del licenciamiento Office 365 E 3 y en aplicación de los artículos 31 numeral 1,34,36,37 de la ley de la contratación del Estado y artículo 1,2,23,29,30,54,55 del reglamento de la Ley de contratación del Estado, somos del criterio que el informe se ha realizado de conformidad al procedimiento establecido y esta vez cumple con todos los requisitos de ley” y con respecto al borrador de contrato la conclusión del área legal es : “Que de conformidad a las leyes aplicables es procedente la suscripción del Contrato de Compraventa de Adquisición de Renovación. Licenciamiento. Office, que se pretende realizar entre la superintendencia y NAVEGA SA de CV. Además, el mismo no es lesivo a los intereses de la superintendencia y el mismo representa es un ahorro en relación a los demás oferentes. Lo anterior, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto. Esas son en síntesis las conclusiones de los 2 dictámenes legales relacionados. **Suficientemente discutido por unanimidad ACUERDAN:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes las recomendaciones de adjudicación presentada por la comisión evaluadora contenida en el informe de evaluación de las ofertas de la licitación privada. LPR número 01-2024 SAPP renovación de licenciamiento Office

365 e 3 para la Superintendencia de Alianza Público Privada. 2) Autorizar al superintendente presidente la suscripción del contrato entre la Superintendencia de Alianza Público-Privada y la empresa NAVEGA SA de CV la adjudicación para la renovación de 75 licencias Office 360 e 3 por un monto de 508,226.40 lempiras conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la licitación y la oferta presentada por el oferente adjudicatario. 3) Hacer del conocimiento del oferente seleccionado la presente resolución para los efectos que la ley corresponda." **Firmas y Sellos. ABOGADO MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS SUPERINTENDENTE PRESIDENTE, ABOGADO JOSÉ ROLANDO SABILLÓN MUÑOZ. ABOGADO MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ ABOGADA DACIA ZAMBRANO MOLINA SECRETARIA DEL PLENO POR DELEGACION**

Tegucigalpa M.D.C. 21 de junio de 2024


ABOGADA DACIA ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION



